

# UNIDAD DOCENTE



Corriente Magisterial Partido Socialista de los Trabajadores

## ¡POR LA ORGANIZACIÓN, CONCIENTIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LAS BASES DEL MAGISTERIO COLOMBIANO!

### ¿QUIENES SOMOS?

La aplicación de las políticas internacionales y en particular de la OCDE a través de las políticas públicas nacionales y locales impuestas por los diferentes gobiernos en nuestro país y que apuntan a arrasar los derechos, especialmente la educación y la salud pública financiada y administrada por el Estado, nos han llevado a que Maestros 2277, 1278 y provisionales estemos en la búsqueda de formas de organización, concientización y respuesta conjunta por la recuperación de las reivindicaciones que le pertenecen a los maestros y por la defensa de la Educación. Para esto, realizamos construcciones colectivas a través de estudios y debates sobre lo que le sucede a los maestros con ocasión a su labor.

Estas son nuestras banderas y trabajo lo cual está abierto a la discusión y al debate:

1. No a la ECDF, contra toda evaluación punitiva y de control ideológico a los maestros incluida la evaluación de desempeño.
2. Luchar por la derogatoria del estatuto docente 1278 sin detrimento de los ascensos alcanzados por algunos maestros.
3. Por un ascenso real y efectivo: por títulos, experiencia y/o producción académica, pedagógica, cultural o deportiva.
4. La propuesta de estatuto único debe ser ampliamente discutida y construida por el magisterio. El estatuto 2277 no se deroga, se defiende con los ajustes necesarios.
5. Luchar por el nombramiento en propiedad de los docentes provisionales.
6. Rechazar toda forma de maltrato, acoso laboral o persecución en contra de los maestros.

7. Contra las políticas imperialistas y neoliberales que han convertido la educación y la salud en un instrumento de renta mediante la intermediación.
8. Luchar contra la burocratización en las organizaciones sindicales, las cuales han colaborado con la aplicación de la política del gobierno, por medio de la conciliación y concertación.
9. Defensa de la Democracia Sindical: Donde exponer, conocer y escuchar diferentes posturas se llama: DEBATE. Votar una a una las diferentes propuestas se llama DEMOCRACIA. El derecho reconocido a todos, se llama: GARANTÍAS. Tener posiciones diferentes y críticas no nos convierte en enemigos de nuestra federación FECODE y/o las organizaciones sindicales regionales.
10. Exigimos condiciones para el levantamiento del paro: No represalias, no descuentos a nuestros salarios, no al pago del tiempo. Ningún trabajador va a al paro por placer o diversión, sino por necesidad, lo hacemos porque nos vemos presionados por las políticas opresoras del gobierno.
11. Defensa de la organización de los maestros en asambleas de base para discutir los planes y propuestas de manera democrática.
12. Exigimos negociación ad referendum, no se negocia nada sin consulta y decisión de las bases. Los pliegos se discuten, se debaten y se aprueban por los maestros en asambleas democráticas. Donde se eligen también los negociadores, se definen paros y se levantan.
13. Buscamos la independencia de clase para enfrentar al gobierno y unir las luchas de los maestros en otros países.

**¡Los maestros somos los que luchamos, por lo tanto somos los que decidimos!**

**¡Todo el poder de decisión a las bases!**

# LOS ACUERDOS FIRMADOS POR FECODE POCO BENEFICIAN AL MAGISTERIO.



Las políticas públicas neoliberales avanzan aceleradamente, los organismos internacionales presionan cada vez más y al gobierno lacayo de Duque. La crisis económica recurrente se agudiza y se les sigue endilgando la responsabilidad a los trabajadores, a los salarios, a las prestaciones sociales y a lo costoso de la salud y educación. Los derechos han sido transformados en servicios sometiéndolos a las reglas del mercado capitalista, es decir, convertidos en mercancías que solo pueden ser compradas por quienes tienen dinero.

Desde la década del 80, el magisterio ha venido perdiendo sus conquistas, debido a la arremetida de los gobiernos, obedientes de los dictámenes del FMI, el BM, y ahora la OCDE, pero también a la desastrosa política de concertación de las direcciones y a su método burocrático de conducir las luchas.

El 15 de mayo de 2019 la Federación Colombiana de Educadores firmó el acta de acuerdos con el Gobierno Nacional culminando el proceso de negociaciones para el pliego presentado en febrero ajustado al decreto 160 del 2014, que no reconoce a los empleados públicos los derechos de huelga y negociación colectiva tal como están en los convenios con la OIT. Sin embargo, pese a no tener el derecho, el magisterio lo ha ejercido en repetidas ocasiones, aunque al final de los paros se termina siempre pactando la recuperación del tiempo como expresión de la enorme limitación que implica no gozar del derecho pleno a huelga. Por eso es necesario seguir levantando la exigencia democrática a ejercer nuestro pleno derecho a la huelga y la negociación. Pero no es esta limitante legal, la que explica el contenido y carácter de los acuerdos a los que ha llegado FECODE con los gobiernos en la última década y que, hasta el día de hoy, se les ha vuelto muletilla solicitar el cumplimiento de los acuerdos.

Se negoció un pliego construido sin consultarlo con las bases ni prepararlo con ellas, carente de la metodología necesaria para recoger el verdadero sentir del magisterio que es quien sufre el rigor de la aplicación de los mandatos del imperialismo en el campo educativo, es el método absolutamente burocrático que ha impuesto la dirección.

Durante la negociación los ejecutivos de la FECODE solo invocaron el paro para amenazar y llamar la atención del gobierno, sin embargo, su beligerancia en la práctica se descartó:

alejaron al gremio de otros sectores en conflicto, por ejemplo, de la negociación que llevaban las centrales con los estatales, decretaron un paro de 48 horas cuando las organizaciones sociales estaban llamando a paro nacional indefinido en contra del Plan de Desarrollo y llamaron a realizar acciones de reflexión dentro de las instituciones cuando las centrales obreras y la mesa de estatales anunciaron anomalía laboral.

Esta política de aislamiento, independiente de que FECODE sea el sindicato más grande del país, mina de manera deliberada la posibilidad de imponer en la mesa las exigencias gremiales y debilita también, frente al gobierno, la lucha de los otros sectores de trabajadores. Lamentablemente las distintas direcciones de la Federación han mantenido este método mezquino desde hace varias décadas.

Los acuerdos si tocan temas trascendentales para el magisterio, pero no les dan solución a sus problemáticas. Aunque la dirección de la FECODE y los medios de comunicación anunciaron sus resultados como "acuerdos trascendentales y beneficiosos para el gremio" la lectura de sus 36 puntos no lo muestran así: sigue la dinámica de volver a aceptar el compromiso estéril del gobierno para cumplir lo incumplido de negociaciones anteriores y acordar nuevos puntos que van por la línea de los acuerdos anteriores: comisiones de alto nivel, mesas técnicas, estudios, promesas de expedición de decretos, circulares y directivas. Con esta dinámica los pliegos se han convertido en la reiteración de promesas incumplidas cuando ellas favorecen a los maestros y decisiones de políticas efectivas cuando **de eliminar derechos se trata**.

Los maestros activos y retirados, militantes del Partido Socialista de los trabajadores en compañía de otros docentes interesados en conocer y trabajar sobre las problemáticas del gremio y agrupados en la corriente sindical Unidad Docente hemos hecho la tarea de estudiarlos y le presentamos al conjunto del magisterio nuestros análisis.

Una de las conclusiones que reiteramos y queremos compartirles inicialmente es que no podemos depositar en el ejecutivo de la FECODE ni un gramo de confianza y que por el contrario las bases del magisterio debemos organizar los comités en defensa de la educación pública en cada colegio y zona, trascender la dirigencia sindical y exigir un paro nacional indefinido que eche atrás toda la política educativa en contra del magisterio y la educación pública.

Los invitamos a leerlos y enviarnos sus comentarios, sugerencias, observaciones y aportes a nuestros canales oficiales de comunicación.

¡Preparémonos, Organicémonos en asambleas de base y salgamos a lucha!

## ACUERDO FINANCIACIÓN DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

1



Mientras la dirección de FECODE destaca, que el gobierno se compromete a modificar el SGP analistas reconocidos en los medios académicos hacen sobresalir que la política educativa en el PND del actual gobierno "perpetua la inequidad y la exclusión".



En el acuerdo no hay ninguna conquista real que aumente los recursos para la educación, lo que existe es la intención de hacer una reforma constitucional al SGP, para hacerlo se especifica una comisión del alto nivel integrado en su mayoría por delegados del gobierno; pensar que el gobierno va a apoyar un aumento de los recursos destinados para la educación es una ingenuidad teniendo en cuenta que su política ha sido precisamente la de recortar los gastos asociados, lo que significa cumplir todos los mandatos de la organización de los países ricos (OCDE).

Una reforma constitucional con el fin de incrementar real y progresivamente los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), pero conservando todo el modelo neoliberal que se ha impuesto a la educación y que sigue hablando de canasta educativa y de SGP es seguir aceptando un sistema que lo que busca es reducir los costos para atender más población, inyectar dinero sin romper reglas fiscales y proyectar la inversión de la educación a largo plazo para que cuando lleguen los recursos a las instituciones educativas precisamente sea el dinero que necesitaban años atrás. Además, no se estipula cuál sería el porcentaje de aumento progresivo. Dentro de las brechas que se propone cerrar no se menciona la de las pésimas condiciones laborales de los docentes. Más allá d una reforma al SGP, debemos exigir presupuesto suficiente y necesario, sin restricciones para la educación pública.



## ACUERDO 2

# FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA: PREESCOLAR DE TRES GRADOS



En el PND no hay referencia alguna sobre la gratuidad y prestación pública de los tres grados de preescolar, eso quiere decir que el acuerdo suscrito se encuentra desfinanciado. Llama la atención que en el acuerdo se incluye la palabra "descentralizada" entendiendo que serían los entes territoriales los encargados de financiar dicha política y no el MEN.

También llama la atención de este acuerdo que dentro de su denominada "progresividad" se comprometieron metas (en los niveles de jardín y prejardín) que no podrá cumplir este gobierno debido a que su periodo vence en el 2022.



Con este punto la dirección de la Fecode ratifica su posición de permitirle al gobierno postergar la incorporación de los tres grados del nivel de preescolar atendido por el Estado, mientras que lo sigue financiando a través de los oferentes particulares bajo el nombre del programa de "cero a siempre" y donde el festín de millones de pesos se lo están llevado los empresarios y ONGs en un proceso que es producto de la **descentralización** de la Educación del Estado y a través del cual se estimula la tercerización laboral con profesores y profesionales de la educación precarizados en sus condiciones laborales.

En lo acordado no se generó la planificación de vincular al Estado los agentes educativos que están bajo esta modalidad hace más de 10 años y ya han ganado la experiencia e idoneidad necesaria para su cargo.

## ACUERDO

3

## FORTALECIMIENTO DE ESCUELAS NORMALES SUPERIORES



En realidad, no es ningún acuerdo ¿cómo va a ser el fortalecimiento? Si en las últimas décadas la política pública se ha centrado en acabarlas ¿el gobierno unilateralmente lo va a formular y convertir política pública? ¿Dónde está la propuesta de FECODE? ¿Confiamos en la buena fe del gobierno? ¿Qué nos garantiza que lo expedido si fortalezca?, cuando las últimas regulaciones buscan modificar los planes de estudio de todo lo que se relacione con educación para garantizar educandos a la medida de las necesidades neoliberales.

## FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA: PROGRESIVIDAD DE ACCESO A LA EDUCACIÓN, INCREMENTO DE COBERTURAS, MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD

## ACUERDO

4

Tal como está redactado el acuerdo, lo que se expone es un compromiso del gobierno por incrementar la cobertura y el mejoramiento de la calidad educativa. Nos llaman la atención dos cosas, primero que no se formulan objetivos concretos y que en el PND las metas trazadas para tal fin son absolutamente insuficientes para cerrar las brechas de acceso en educación básica, media y de la educación rural. En el PND tan solo se propone bajar un punto la tasa de analfabetismo del 5,2 al 4,2 y omite comprometerse con una meta puntual para disminuir el analfabetismo rural, donde el problema es más grave.

Segundo, el conjunto de lo escrito en este acuerdo es abstracto, dado que no menciona ni una acción real dentro del compromiso al que se le pueda hacer seguimiento, dejando evidente una generalidad en la que se podrá incluir en la solución del problema o el cumplimiento del acuerdo la participación del capital privado, o sea bienvenidos a la era de las Alianzas Público- Privadas (APP), en otras palabras alcanzamos la cobertura y universalidad utilizando el dinero del Estado a través de la supuesta eficiencia y el largo trayecto de conocimiento de lo privado.





La dirección de la FECODE con su consigna ecléctica de JORNADA UNICA: **ASÍ, PERO, NO ASÍ**, que no llama a nada, se la pasó todo el cuatrienio de Manuel Santos explicando dicha iniciativa para ahora en los nuevos acuerdos pasar a avalar su implementación, como se lee claramente también en el acuerdo 21, cuando se trata sobre la jornada laboral.

Descargó en el Gobierno Escolar la responsabilidad de la lucha por condiciones en su aplicación, prácticamente nos mandató a que en compañía de las Secretarías de Educación superemos "las situaciones encontradas que conlleven a fortalecer la jornada única" es decir, por A o por B la jornada única va. FECODE se volvió el socio del gobierno en la aplicación de esta política.

La firma de este acuerdo pone fin a cualquier lucha nacional por resolver el problema de la jornada única que está siendo cargada en hombros de los profesores, llevándonos a luchas locales y... ¡profesor resuelva el problema usted en su institución!

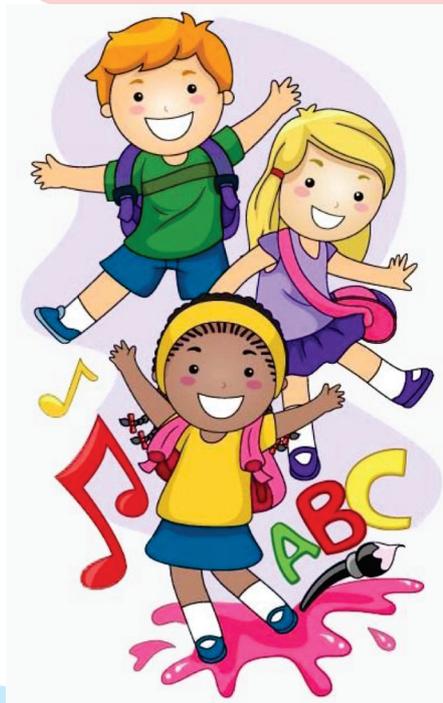
No podemos dejar de mencionar, que la principal bandera de oposición a la implementación de la jornada única ha sido la ineficiente infraestructura. Aspecto que el gobierno está superando a través de los consorcios o alianzas con entidades privadas (juego de millones con los dineros públicos) a cambio de asesorías en el currículo e injerencia del sector privado en el funcionamiento en las instituciones educativas, conllevando aún más a la pérdida de lo poco que nos queda de la autonomía escolar. En este acuerdo no se da freno a esta situación.

## ACUERDO DEFENSA DE LO PÚBLICO

6

## UNIDAD DOCENTE

Es muy importante defender la educación pública, pero en este artículo la comisión negociadora de FECODE y el gobierno se ponen de acuerdo para adornar la negociación cuando en realidad, se renuncia a la lucha contra la contratación del Estado con particulares en los casos de "insuficiencia de entidades públicas" mecanismo por el cual se ha colado la privatización o el negocio para particulares en nombre de lo público y se contradicen en este mismo punto cuando afirman que la educación es un "servicio público", cuando en realidad es un derecho que fue lo que se escribió en el primer renglón del acuerdo.



## RELACIONES TÉCNICAS ACUERDO

7

Las relaciones técnicas han sido un caramelo que nos han dado desde el inicio de las negociaciones. Existen ya los estudios, lo mismo que la norma técnica de los nuevos colegios, lo que ha faltado es que el ejecutivo diga los números claros, por ejemplo, algunos países consideran que 17 estudiantes por aula es una situación favorable al proceso de aprendizaje. En otras palabras, necesitamos que la FECODE diga cuál es la relación de los metros cuadrados con la cantidad de estudiantes y de docentes que benefician los procesos de enseñanza aprendizaje y que se vuelvan bandera para exigirselos al gobierno a través de la lucha.

Otra negociación más en que se patea la pelota para adelante, no hay solución al hacinamiento que es la verdadera política del Estado.

## ACUERDO 8

## JUNTAS DE EDUCACIÓN Y FOROS EDUCATIVOS



Es más de lo mismo porque son puntos taxativos, (que no admiten discusión) por que están contemplados en la legislación educativa. No se necesitaba una negociación para ellos, como son cosas de ley, es solo aplicar los mecanismos para su cumplimiento.

Pero aprovechamos para que el magisterio entienda que de la única manera de que esos órganos de participación se puedan volver a favor de las comunidades educativas es constituyendo, organizando y mejorando los comités de defensa de la educación pública, consigna que la Fecode creó desde el paro del 2001 y ha venido dejando solo en el papel de los boletines y comunicados.



## SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ACUERDO

9

La redacción del acuerdo lleva a entender que tendremos el diseño y el desarrollo de los programas estructurales de seguridad y salud para este año, lo que es técnicamente imposible.

Para los COPASST que están constituidos en el papel en algunas Instituciones educativas de Colombia, mencionan regulación y establecimiento del funcionamiento, pero el acuerdo no incluye el permiso dentro de la jornada laboral para los maestros que participan en dichos comités, de tal manera que no se convierta en una carga laboral más.



Complementan la redacción del acuerdo enunciando las actividades que para ello se aplicarán, las cuales ya estaban establecidas en una contratación que hizo el gobierno en el 2018, pero que no se convierte en la ARL del magisterio, encargada de cubrir los gastos generados por los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, por consiguiente no se da perspectiva de solución a los docentes que se encuentran en esta situación y a los cuales el servicio médico casi siempre ha clasificado como enfermedad común y no como accidente o enfermedad laboral.

Esta es una lucha que han tenido que dar los maestros individualmente, por eso una circular para orientar a las secretarías de educación, no es mucha ganancia cuando para que se reconozca la enfermedad o accidente laboral se tiene que enfrentar a la maquinaria de un sistema de salud que hemos dicho continuamente, es incapaz de resolver el problema de los docentes y los trabajadores en general.

## ACUERDO 10 CONCEPTOS Y RECOMENDACIONES MÉDICO LABORALES



La Directiva Ministerial que se alcanzó con este acuerdo solo reafirma lo que está claro en la norma, pero no garantizará que aquel profesor que ha superado todas las barreras que le interpusieron para el reconocimiento de su enfermedad, que ha enfrentado la estigmatización y el rechazo en las instituciones por su condición y ha padecido la incapacidad o negligencia de las administraciones de las entidades territoriales para reubicarlo sea trasladado en corto tiempo realmente de acuerdo al concepto de medicina laboral.



El maestro como es ya costumbre, tendrá que dar su lucha individual y utilizar cuanto rosca, ruego o derecho de petición pueda para que se le respete su condición. Es así toda la política que la dirección de la Federación ha diseminado por más de 20 años:  
***"apréndase la ley para que haga respetar sus derechos".***  
***"Usted puede profesor"***

## ACUERDO 11

# RIESGOS LABORALES Y SALUD EN EL TRABAJO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



Este punto es complejo en tanto que es difícil sino imposible pedir inclusión en la perspectiva de género a un sistema de salud que es inoperante e incapaz de atender la demanda y de un sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) que no se ha ni planificado, consiguientemente la aplicación de actividades en esta materia será casi nula y la consecuencia natural será la imposibilidad de presentar el diagnóstico que mida el índice de morbilidad de los riesgos laborales.



JUS  
TI  
CIA

Se debe reconocer que el servicio médico es lamentable para un gremio de mayoría femenina y cuyo acuerdo no recoge a la población sexo género diversa que está invisibilizada o en el peor de los casos discriminados y perseguidos al interior de las instituciones, afectando su salud física y emocional.

Para aplicar la equidad de género tendrían que cambiarse los criterios del sistema para dar respuestas de fondo a las necesidades de toda esta población.

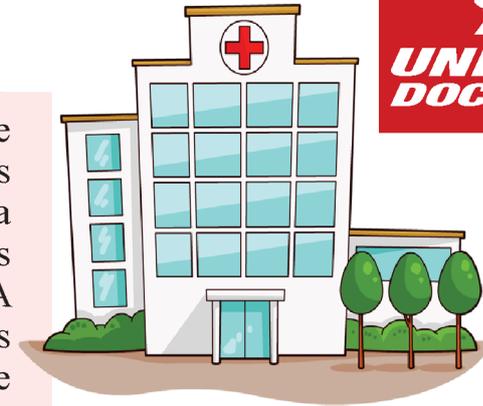
La fórmula del acuerdo es básica:

si **NO** existe (Sistema de Gestión en Salud y Seguridad en el Trabajo) SG-SST= no actividades = no informes= no sistematización= no perspectiva de género. Total, nada para los maestros.

## ACUERDO 12

## SERVICIO DE SALUD

En materia de salud, el gobierno y FECODE ratifican el actual modelo obsoleto de salud que lleva más de 35 años de desarrollo en el magisterio, en la cual la salud es privatizada por intermedio de los grandes pulpos, de las EPS, que han convertido a la salud como una mercancía con el fin de enriquecerse más a costilla de los pésimos servicios que prestan en todo el país. Establecer con el gobierno UNA COMISION NACIONAL, para realizar el seguimiento a la prestación de los servicios al magisterio es un saludo a la bandera que no resuelve nada. Además de que acepta aumentar presupuesto que en últimas va es a las arcas de las aseguradoras sin reportar mejora en el servicio.



El ejecutivo de la FECODE no quiere aceptar que no habrá defensor del usuario de la salud que valga si la atención no es prestada por el Estado a través del fortalecimiento de la red pública hospitalaria y que las millonarias multas que se le imponen a las EPS es a la final, desviar un dinero que debería ser invertido en el sistema de salud para la atención del magisterio.



Necesitamos el cambio de modelo de salud actual y por ende la derogatoria de la Ley 100 porque propicia la privatización de la salud, se requiere la **estatización de la salud** para acabar con los intermediarios y poner todos los avances de la tecnología y la ciencia al servicio de la población.

## RELACIONES TÉCNICAS ACUERDO 13

Los recursos del FOMAG no deben estar administrados por los intermediarios como la Fiduprevisora quien trabaja con los dineros del magisterio en otras actividades de riesgo financiero.

## ACUERDO 14

## PASIVO PRESTACIONAL



El pago del pasivo prestacional que tiene la Nación y las entidades territoriales certificadas es un tema que ha estado latente desde tiempos inmemorables, los vaticinios que se habían hecho sobre la quiebra del fondo no se han visto por estos tiempos. Con un gobierno que fuera de mal patrón y mala paga que tiene un fondo que está en manos de intermediarios privados que lo primero que sacan es su renta, su pago y el de sus colaboradores y enfrenta múltiples demandas por el incumplimiento en los pagos, vale la pena preguntarse ¿por qué sigue siendo viable el fondo?

Algunas de las respuestas son: nos aumentaron el porcentaje de cotización a los maestros, nos quitaron la retroactividad de las cesantías, aumentaron la edad de retiro y el número de semanas cotizadas, han quitado primas, han aplicado mecanismos para congelar el escalafón, dejaron a perpetuidad al maestro del 2277 en el grado 14, ponen todas las trabas del mundo para reconocer a los maestros su pensión por enfermedad o accidente laboral, han

expedido leyes como la Ley 91 de 1989 y la 812 del 2003, han dado estocadas fuertes como la de Consejo de Estado quitando los factores salariales para obtención de la pensión y sobre todo hemos tenido una dirección de la federación que no utiliza el mecanismo de la movilización en las calles para exigirle al gobierno las fechas claras en que tiene que depositar las cuotas que le corresponden.

**No más  
intermediación**

## ACUERDO 15 NORMALIZACIÓN DE APORTES PRESTACIONALES Y AFILIACIÓN



Un acuerdo de la normalización de los aportes prestacionales a un grupo de docentes y afiliación a los que aún no están es algo anormal según la misma legislación del gobierno, sobre todo cuando desde 2007 existe la UGPP o sea la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social que es una entidad adscrita al Ministerio de Hacienda del Gobierno de Colombia que fue creada para solucionar la problemática pensional de los empleados de Cajanal, Puertos de Colombia y otras 29 entidades y que ahora se utiliza para verificar que las empresas realicen de manera correcta y oportuna la liquidación y el pago de las contribuciones a la seguridad social, pero que nuestro patrón no se la aplica así mismo para que le hagan el seguimiento al proceso de afiliación, pago de los aportes de la protección social y parafiscales de los profesores.

Desde nuestra perspectiva, el acuerdo tuvo que haber sido más exigente para establecer los mecanismos de control que se ejecutara en el corto plazo la acción en favor del grupo de los profesores y para que situaciones como esta y como la de los atrasos del patrón no se sigan presentando.



**ACUERDO** CONSULTA CONSEJO ESTADO SOBRE EL ARTÍCULO 15,  
**16** NUMERAL 2°, LITERAL B DE LA LEY 91 DE 1989



Nuevamente se nos llama a depositar la confianza en la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y en el cuerpo supremo consultivo del gobierno que ha demostrado recientemente que está a favor de liquidar los derechos de los maestros.

**Prestaciones sociales**



Esta consulta es inocua y no garantiza la solución a favor de la situación de quienes esperamos que nos reconozcan nuestros derechos. La dirección de FECODE no aprende de la experiencia reciente de la liquidación de la prima de vida de cara y de la última sentencia sobre el no reconocimiento de los factores salariales para la pensión.

El ejecutivo ha perdido su perspectiva de lucha al no llamar al magisterio a un paro para obligar a quienes legislan en este país a producir los fallos en beneficio de los trabajadores.

## ACUERDO 17

## RÉGIMEN CESANTÍAS RETROACTIVAS

## UNIDAD DOCENTE

**La pregunta que tenemos que hacernos es cómo el gobierno garantizará a los compañeros que tienen derecho que se le reconozcan. Eso es lo que no quedó escrito en el acta del acuerdo.**

Dice el artículo 13 del decreto 160 de 2014, entre otras cosas: *"El acuerdo colectivo contendrá lo siguiente: [...] 6. La forma, medios y tiempos para su implementación, [...]"* Como quedó redactado deja a libre arbitrio del patrón la forma como lo garantizará y de acuerdo con la experiencia que ya se tiene de él, se puede decir sin temor a equivocarse, que se ha dejado nuevamente a este grupo de compañeros a que resuelvan su situación individualmente y que como puedan, presionen a los funcionarios de los entes gubernamentales para que le reconozcan su retroactividad.

Valga este acuerdo para rememorar esa gran entrega que hizo la dirección de la FECODE con la Ley 91 de 1989, donde con el distractor de la creación del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, nos metieron el golazo del artículo 15 de esta ley, donde a todos los nuevos les quitaron la retroactividad de las cesantías. Cuentan los profesores activos de esa época que los directivos se fueron de región en región diciendo "Ganamos, tenemos el fondo que necesitamos y nos van a respetar nuestros derechos, solo se lo aplicarán a los maestros nuevos".

## ACUERDO 18

## SANCIÓN POR MORA

La redacción de este acuerdo les da luz a los compañeros porque expresa la forma, medios y tiempos para su implementación.

Es nuestro deber denunciar que la dirección de la FECODE ha claudicado ante la política del gobierno de Duque, primero con el artículo 1 de este acuerdo y ahora con este punto, ya que, referencia el PND como alternativa de solución, cuando el plan ha sido ampliamente criticado por nefasto y por ser un instrumento de aplicación de toda la contrarreforma neoliberal que va por los pocos derechos que le quedan a los trabajadores y contra el cual los sectores sociales llamaron a paro indefinido y que el Ejecutivo de la Federación teniendo en sus manos a un gremio que se moviliza y resiste, solo llamó a paro de 24 horas.



## ACUERDO 19

# COMISIÓN TRIPARTITA - ESTATUTO DE LA PROFESIÓN DOCENTE



Es el caramelo con el cual han llevado a los maestros 1278 detrás de un estatuto y que ha sido útil a cada gobierno para dilatar con promesas y llevar a la burocracia a transar la política de privatización, objetivo que se ha adecuado para mantener la división de la nómina entre 1278 y 2277 esperando la desaparición de este último y donde la burocracia apuesta por acelerar su desarticulación.

La comisión tripartita es un ente fantasmagórico que se inventó el reformismo para que uno de sus representantes del parlamento, que sin ninguna experiencia, tenga puesto en la comisión negociadora del nuevo estatuto docente.

El proyecto de estatuto de la dirección de FECODE no ha sido conocido ni discutido ampliamente por las bases del magisterio al punto que muchos derechos contemplados en el estatuto 2277 no están recogidos en el nuevo proyecto de estatuto que está negociando la Federación con el gobierno, como la estabilidad laboral, el régimen especial, el ascenso y el descongelamiento del escalafón de los maestros 2277.

### Una nota final:

En el acuerdo se dice que la FECODE buscará con el gobierno "el mecanismo legal para su adopción" Es de esperar que la dirección seguirá en su política de no consultar a las bases del magisterio que es el sujeto de toda esta contrarreforma. Lo que necesitamos es que la base nos organicemos, movilicemos y exijamos a la dirección que el estatuto consensuado sea presentado a las bases del magisterio para su aprobación antes de aplicar los mecanismos legales de su adopción.



Es necesario denunciar que esta política de dilación de la federación le ha dado todo el tiempo a los distintos gobiernos para que impongan el 1278 como estatuto único y sobre esa base modificar el 1278 de tal manera que el placebo de la escala salarial tenga todos los obstáculos para frenar los ascensos una vez consolidado como estatuto mayoritario. Se han perdido 16 años en la lucha por la unificación bajo el 2277 y que hubiese ayudado a mejorar las condiciones que ahora son adversas al magisterio.

## ACUERDO 20

## NIVELACIÓN SALARIAL

## UNIDAD DOCENTE

Desde el año 2001, la dirección de FECODE abandonó la consigna de luchar por salario profesional, consigna que en el año 1994 fue modificada en la negociación con el Gobierno de Samper, por 24% a 3 años, con una dádiva adicional, consistente en una prima llamada prima de vacaciones, equivalente a medio salario, condicionada al cumplimiento total de la jornada laboral durante el año lectivo.

Según dice el actual acuerdo, entre los años 2014 a 2019 se incrementaron 12 puntos porcentuales (12 puntos en 5 años) y ahora acuerdan 5 puntos en 3 años. En la lógica de esta negociación el incremento es proporcionalmente menor que en la negociación anterior, pero peor aún, nos siguen metiendo en la negociación del "regateo".

Se sigue con la demagogia de la nivelación salarial. No se puede considerar un logro las nivelaciones salariales del magisterio que se vienen dando en las negociaciones pues al acordarse diferidas como fueron en 2015 un 10% para distribuirlo en los años 2016 al 2019 y 5% del 2020 al 2022 no se alcanza el verdadero objetivo de nivelar los sueldos del magisterio que desde el 2001 con la aplicación del SGP han perdido más de 40% y que lo han convertido en una de las profesiones que aunque con personal más preparado, es la más mal remunerada entre los empleados del Estado; además la bonificación alcanzada del 19% que es por año causado se convierte en todo un placebo, cuando ya el Consejo de Estado expidió su fallo dejando claramente las primas y bonificaciones por fuera de los factores para la liquidación de la pensión.

Así las cosas, las direcciones sindicales de los últimos años, han colaborado con la aplicación de la política económica nacional, en detrimento del salario real de los maestros, acorde con la reducción de la capacidad adquisitiva, dado que la canasta familiar sube por encima de los aumentos salariales acordados, todo para pretender tranquilizar las luchas contra la política del gobierno.



## ACUERDO 21

## JORNADA LABORAL

Señala el acuerdo: "Los establecimientos educativos que opten por la implementación de la Jornada única,...", es decir, la dirección de FECODE ha aceptado la implementación de esta jornada y lo ha dejado a discreción de cada institución, es decir que gobierno y la Federación comparten la política de divide y reinarás, presuntamente sobre la base del respeto a la jornada laboral de los docentes.

Desconoce la dirección, que la política del gobierno de incentivar a los rectores a aplicar su política educativa ha generado el cierre de jornadas de la tarde, el hacinamiento en jornadas de la mañana, el chantaje a los docentes para que "flexibilicen su jornada" so pena de ser entregados a las secretarías de educación como excedentes sin asignación académica, el traslado no ordinario de los docentes que dan las discusiones al interior de los colegios. Desestima también, que al no quedar clara la existencia de las jornadas de estudio concomitantes con las jornadas laborales, las 6 horas de trabajo están siendo cumplidas por los maestros de manera discontinua y en varias sedes de los colegios.



La dirección desatiende además, que la jornada laboral de los docentes va más allá de su presencia en los colegios, dadas las responsabilidades que le han sido asignadas y que generalmente cumple en horario adicional extraescolar, tales como el procesamiento de informes académicos de los estudiantes y la elaboración de planillas de calificaciones, entre otros que requieren mucho más tiempo de las dos horas que son trabajadas por fuera de los establecimientos y que están siendo utilizadas para recargar laboralmente al maestro.

## ACUERDO 22

# CONCURSO DE INGRESO A LA CARRERA DOCENTE



En el acuerdo, la dirección cifra sus ilusiones en las discusiones de una comisión tripartita, alrededor de un estatuto único. Comisión que ha sido fallida desde hace 12 años, cuando fue acordada por primera vez y que lleva al terreno parlamentario la definición de las condiciones de la carrera docente y que le da, según el proyecto propuesto, triste final a la conquista del Estatuto 2277/79 cuando en el artículo 158 propone su derogatoria.



Pretende ocultar la dirección, que tanto el Decreto 1278/2002, como el proyecto de estatuto de Fecode le cambian el carácter a la carrera docente y modifican radicalmente la forma de ingresar, permanecer, ascender y retirarse de la misma.

Ahora bien, si las condiciones para nuevos concursos de ingreso están supeditadas a las definiciones de la comisión tripartita y posterior aprobación del parlamento, significa en la práctica un congelamiento de la planta de personal y seguramente un aumento de cargos provisionales con la ya conocida inestabilidad, incertidumbre y afectación de los procesos pedagógicos, tanto como la vulneración de los derechos laborales de los docentes.

**Consigna:**  
**Llamamos al magisterio a exigirle a la dirección de FECODE que retire la propuesta del estatuto único de la comisión tripartita, la difunda y discuta ampliamente con las bases.**

Como el tema está relacionado con la política educativa del MEN, política que sistemáticamente se ha negado a discutir el gobierno con el sindicato y que pliego tras pliego en los últimos 6 años, ha quedado intacta, no podemos esperar ningún ajuste benéfico para los maestros de este manual de funciones.

No se especifica en el acta de acuerdos, cuáles serían los ajustes que se realizarían. Ya en el Decreto 1278, se ha cambiado el carácter de la carrera y se han asignado funciones adicionales para los maestros, consecuentes con la modificación neoliberal de la misión educativa.

Acepta la dirección, sin discusión alguna, la política de inclusión, en detrimento del trabajo dentro del aula de clase, por la no vinculación en planta del personal con la formación universitaria especializada, en relación técnica con la cantidad de la población con discapacidad de las instituciones.

Pero aún con el nombramiento o no de los docentes de "apoyo pedagógico" ha recaído en los docentes de aula la función de organizar los PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y los DUA (Diseño Universal de Aprendizaje) generando una sobrecarga más en las funciones de los maestros.

También se perdió una valiosa oportunidad de haberle arrancado al Gobierno, la promesa por lo menos de la no exigencia de la aplicación de las funciones del docente del aula con relación al decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 (por la cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad) hasta tanto no se produjera la creación del cargo de los docentes de apoyo pedagógico y su vinculación en planta.



**Una vez más se demuestra que con estos acuerdos no hemos ganado sino más trabajo en nuestras funciones.**

## ACUERDO 24

## EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO



Este punto del acuerdo ratifica la aceptación de la evaluación en los términos del gobierno y su política educativa y económica, entregada a discreción de los directivos docentes, poniendo en riesgo la libertad de cátedra y condicionando las funciones docentes a las orientaciones (imposiciones) de los gobernantes de turno, so pena de ser calificados deficientemente.

Aceptada esta naturaleza política condicionante del ejercicio de la profesión, cualquier posible concertación en una eventual comisión tripartita es inocua. Los maestros seguirán sometidos a esta evaluación como control político e ideológico de su ejercicio, para poder acceder a su derecho a mejorar su situación salarial.

Dejar la evaluación en manos de la comisión tripartita y posterior aprobación en el parlamento, cuando la versión de estatuto docente que no es conocida mayoritariamente por el magisterio tiene en el capítulo IX todo sobre la evaluación control de corte neoliberal que no libera al maestro de la evaluación punitiva, es a todas luces una nueva entrega que se viene.

**¡No a la valuación como criterio de ascenso!**

**Maestro entiende que lo que está en juego es mucho más que una calificación, premio o estímulo. Exijamos el retiro de la propuesta de estatuto único de la comisión tripartita y una apertura democrática de cualquier propuesta que pueda surgir antes de ser "adoptada".**

Son centenares de docentes que actualmente no tienen ninguna estabilidad y que laboran tanto en las zonas urbanas como rurales del país. Algunos de estos compañeros llevan trabajando entre 10 y 16 años o más en condiciones precarias. Ya han demostrado la idoneidad a través de su experiencia, lo único que necesitan es que los vinculen en propiedad, no que se negocie cómo van a terminar su nombramiento. Los maestros provisionales son idóneos mientras estén cubriendo vacantes, pero en la política del gobierno, dejan de serlo cuando se someten al concurso.

El acuerdo se dedica a buscar normas para justificar la finalización de los contratos, por cambio de perfil y no en buscar el nombramiento en propiedad o de alcanzar un mejor nivel de estabilidad de los miles de maestros provisionales que laboran bajo modalidad en el país. En últimas, la dirección acepta que los maestros puedan ser despedidos, siempre y cuando los rectores o directores rurales cumplan los protocolos para cambio de perfil o cambio en el plan de estudios, como si esto fuera garantía para el derecho al trabajo de estos maestros quienes son sometidos en las instituciones a cumplir cuanto designio se les impone, debido precisamente a su inestabilidad.

Ahora bien, existiendo el artículo 2.4.6.12 y su parágrafo 2, del decreto 1075, que define los términos para finalizar los contratos, los maestros provisionales han sido removidos de sus puestos, de manera arbitraria y rompiendo la solución de continuidad. Así las cosas, el acuerdo es simplemente que el gobierno cumpla la ley, es decir que los provisionales sigan en incertidumbre.



En el mismo sentido, el gobierno ha fraccionado a los maestros provisionales, bajo las modalidades de vacantes provisionales, vacantes definitivas y banco de la excelencia. Sometiéndolos en todo caso a las amañadas aplicaciones para su reubicación, cuando por discreción de la administración son requeridos.

El plan de lucha de la dirección no contempla la exigencia de su nombramiento en propiedad, como una política de defensa real de los derechos laborales de los maestros provisionales. Adicionalmente, somete a los maestros provisionales a las condiciones de la discusión en la comisión tripartita en el tema de los concursos para ingreso, sin una propuesta clara para el reconocimiento de su experiencia en el sector público. Todo el tiempo que haya trabajado un maestro como provisional no es tenido en cuenta en el proceso de ingreso y es sometido a la competición con el altísimo desempleo de todos los profesionales de las diferentes ramas que existen en el país.

La política de **estímulos y bonificaciones** son la aplicación de las recomendaciones de la Fundación Compartir, toda vez que son un distractor porque han servido a los últimos gobiernos en aras de ganar adeptos entre docentes y directivos docentes para que apliquen su política educativa.

Su validez como factor salarial para liquidar la pensión se ha perdido dada la sentencia de unificación del Consejo de Estado del 25 de abril de 2019. Entonces la bonificación pedagógica y todas las demás bonificaciones han desdibujado la lucha por el sueldo profesional y por el pago del tiempo real que dada nuestra carga laboral nos exige horas extras y no como se hace en la actualidad que nos pagan horas extras por cubrir las horas a las cuales, según la norma, no se les puede asignar un docente.

Con respecto a la proporcionalidad de la **prima de vacaciones** como en la mayoría de los puntos del acuerdo, se somete este tema a la discusión en una comisión en donde no está claro cuáles serán los criterios de modificación o adición al decreto 1381 de 1997, por el cual se creó esta prima.

En cuanto a las **Zonas de difícil acceso** debemos decir que hace varios años perdimos el beneficio de tiempo doble por laborar en estas zonas, pues a pesar de las evidentes dificultades para llegar a laborar a los lugares apartados ya sea de las capitales o de las zonas rurales y los altos riesgos de seguridad de los maestros, al existir alguna ruta urbana real o planeada por las secretarías de movilidad que pase cerca de la zona, ya no se considera de difícil acceso. La anterior ha sido tan solo una de las tantas estrategias del gobierno para disminuir estas zonas y reducir también el pago de incentivos y garantías por este concepto.

La enésima comisión de los acuerdos FECODE-MEN 2019 para valorar la situación actual sobre la identificación de las zonas de difícil acceso, no parte de los criterios planteados por la dirección sindical quien debió haber consultado previamente a los maestros de estas zonas para definirlos, sin embargo, se dejó explícito la 8 acciones para llegar al pago cuando sea reconocida la zona, situación que eleva nuevamente nuestra desconfianza natural de gremio con este acuerdo.



## ACUERDO 27

## FORMACIÓN DOCENTE

No nos oponemos a las becas, algunos pensarán que es mejor 11.000 de ellas que nada, pero en su redacción el acuerdo debió haber dejado claro la lucha en contra de la privatización de estudios docentes, las especializaciones, maestrías y doctorados, en manos de las universidades privadas y todos los mercaderes alrededor de la educación.



Las oportunidades de acceso deben ser gratuitas, continuas, permanentes en las universidades públicas según programas, intereses y necesidades de los diferentes contextos educativos, garantizando las condiciones para los maestros que estudian y hacen trabajos investigativos, todo ello como **política de formación de nuestro nominador**.

11.000 becas son escasamente el 3% del número de maestros vinculados, que indiscutiblemente llevará a la rifa de los cupos para acceder a ellas, o léase mejor competencia para poder hacer doctorados que son los más costosos y a los que menos oportunidades se le asignó.

Para la reflexión: La formación complementaria que algunas secretarías de educación dan a los maestros de sus territorios, es totalmente gratuita, brindan todos los materiales, incluyen hasta el refrigerio, buscan que sean motivantes y le invierten una millonada porque al maestro hay que capacitarlo, pero estos cursos no sirven para el ascenso, sin embargo a los estudios que si sirven para avanzar se los dejan a los maestros para que los paguen de su bolsillo aunque sea de forma cofinanciada con el Estado.



## ACUERDO 28

### EVALUACIÓN CON CARÁCTER DIAGNOSTICO FORMATIVA



Con este acuerdo la comisión negociadora por parte de FECODE ratifica en las negociaciones el invento de la evaluación diagnóstica formativa (ECDF), que no ha sido aprobado en ningún congreso de la Federación porque no es ni diagnóstica ni formativa y que a pesar de su nombre rimbombante depende de la regla fiscal para poder ascender en el escalafón docente. Una herramienta del gobierno para mantenerlo congelado.



Este acuerdo es la muestra clara de la dirección de la FECODE en su política de colaboración con el Gobierno, traicionando los intereses que dicen defender, pues en el 2015 todos los que no pasaban podían hacer el curso, en la negociación del 2017 acordaron el 12% y en esta negociación acordaron más o menos el 8% y no hablemos de los pagos que le han tocado hacer al maestro por el video y/o por curso remedial.

**PROPONEMOS:** Para ascender al escalafón docente se mantengan los criterios de título, experiencia y/o producción académica entendida como la elaboración de un libro, un proyecto pedagógico, lúdico o cultural contemplados en el 2277 y no como una producción fílmica.

## UNIDAD DOCENTE

Comprometer al MEN a establecer con claridad los criterios y a diseñar una plataforma de información no resuelve el problema de quienes ya estudiaron en las instituciones de educación superior extranjeras y no han obtenido respuesta del Ministerio de Educación, ni tampoco a los que en un futuro lo harán. Cientos de docentes están a la espera de la respuesta para la convalidación de sus títulos y no ha habido fallo de tutela que valga para obligar al ministro a dar respuesta a las solicitudes.

Para estas convalidaciones el gobierno se ha caracterizado por incumplir convenios internacionales y se ha inducido a los maestros a afrontar individualmente esta situación sumergiéndose en el mundo del derecho, los abogados, los favores, las roscas y torcidos para encontrar el reconocimiento de un título que ha costado millones de pesos y sufrimientos.



## CONVALIDACIONES

ACUERDO  
29

El meollo en este punto es el dinero que le cuesta al gobierno un docente que hace hasta lo imposible para ascender aún a costa de su propia estabilidad económica y que ha logrado pasar las trabas de un escalafón pensado para que no se ascienda. Si hubiese habido un acuerdo en este punto para resolverle el problema a los maestros ¿cuántos hubiesen podido haber ascendido en la III cohorte de la ECDF?

Este acuerdo demuestra la poca fuerza de la comisión negociadora en sacarle al gobierno una solución inmediata al problema, ahorrándole dinero al gobierno, un nuevo ejemplo de colaboración de clase.



## DEUDAS ARTÍCULO 148 LEY 1450 DE 2011

ACUERDO  
30

Al igual que en el punto 17 del acta de acuerdos, no se aclara la forma, medios y tiempos para su implementación. Llama la atención que en todo lo que tiene que ver con el saneamiento de deudas por parte del gobierno a los maestros, la dirección pide que confiemos en que el patrón, el cual "*garantizará*" que va a pagar lo que históricamente nos debe.

## ACUERDO 31

## GARANTÍA Y RESPETO A LA VIDA



Lo que se acuerda en el punto se limita a un proceso de "sensibilización" en redes sociales acerca del papel del docente como "agente transformador de la sociedad" sin incluir las medidas que el Gobierno aplicará al interior de sus órganos de administración para que los funcionarios de las entidades territoriales, efectivamente se sensibilicen y den un trato considerado al docente evitando que sus aseveraciones públicas expongan la vida e integridad de los docentes.

Los señalamientos por parte del partido de gobierno a los docentes como adoctrinadores, ha llevado, según FECODE, a más de 500 amenazas en 2019. Lejos de exigir garantías reales, contundencia en las investigaciones, castigos, sanciones o retractación por los señalamientos que se nos hagan, no se logra acordar nada para frenar la estigmatización, las amenazas y peor aún los asesinatos.

Además, otra comisión para hacer seguimiento a los desplazados y amenazados no es prueba de que se establecerán los mecanismos correctos para que las investigaciones y procedimientos den garantía de que aquellos docentes en situación de riesgo que se hayan acogido al comité, una vez se compruebe que el origen de las amenazas no pone en riesgo su vida, puedan regresar a su lugar de trabajo o que se le den las mejores condiciones en su traslado en caso de efectivamente necesitarlo.

El trabajo más productivo es el que sale de las manos de una persona contenta.



## ACUERDO 32

## GARANTÍAS PARA EL EJERCICIO SINDICAL

## UNIDAD DOCENTE

Los permisos sindicales de las juntas directivas parecen ser la única preocupación de la FECODE cuya negociación dice que se trabajará para precisar su "otorgamiento para los cargos de representación nacional y regional". El punto no dice nada del ejercicio sindical de las bases, de su derecho a la protesta, mucho menos de su derecho a la participación en las actividades sindicales.

El objetivo del acuerdo debería estar enmarcado por la definición de las acciones de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de la libertad sindical, el derecho a la asociación, a la negociación colectiva, a la huelga, a la protección a la libertad sindical como principios de la democracia y como derechos fundamentales según la constitución.



El gobierno con el incumplimiento de sus responsabilidades obliga a los maestros y a la clase trabajadora a salir a paro, por ello es el gobierno el responsable del cese de actividades y no es el maestro quien debe recuperar el tiempo invertido en ello. Entre tanto, sigue latente la intención del gobierno de buscar que la educación sea considerada un servicio público esencial solo para impedir los paros y las protestas de los maestros aguzando su propaganda de regular los paros y las protesta en Colombia.



FECODE presenta como acuerdo lo que no necesita ser pactado, porque ya está incluido en una norma que se debe hacer: gestionar la inclusión en el Registro Único de Víctimas y ser reconocidos como "sujeto de reparación colectiva" y para esto último, debería exigirse la derogación de todas las leyes que han menguado los derechos y garantías laborales en las últimas décadas, que han sido la mismas de violencia contra los activistas sindicales y líderes sociales.

Además, se presenta este proceso como un fin es sí mismo sin analizar el fracaso que ha sido la política de reparación colectiva para las organizaciones sociales, cuyas medidas se han limitado a actos simbólicos que no llevan a la verdad, la justicia y la reparación integral, mucho menos a la no repetición.



Tampoco analiza que el mismo gobierno que pacta este punto, es el mismo que ha propuesto reformar la Ley de Víctimas y de Tierras con el fin de recortar las ya exiguas garantías que tienen las víctimas.

## ACUERDO 34

### ESCUELA TERRITORIO DE PAZ



El punto de los acuerdos, no se evidencia una propuesta pedagógica que incluya con claridad la necesidad de enfrentar desde la escuela y de manera pragmática los problemas de convivencia escolar.

Este acuerdo no asegura ninguna transformación, solo promete la posibilidad de compartir y socializar unas experiencias desarrolladas en unos espacios y contextos específicos por un grupo reducido de docentes. El acuerdo no es acuerdo en la medida en la que no ofrece enfrentar de facto los flagelos que vienen causando problemas en los ambientes escolares y no se entiende entonces cómo se va a intervenir de manera concreta y atendiendo a cada contexto específico para que realmente la escuela colombiana se convierta en un territorio de paz.



## JUEGOS DEPORTIVOS Y ENCUENTRO CULTURAL Y FOLCLÓRICO DEL MAGISTERIO

## ACUERDO 35



Este punto no expresa ningún acuerdo concreto en torno al bienestar del gremio docente, pues el supuesto acuerdo lo que propone es continuar con las directrices presupuestales iguales a las que se traían desde 2017, proponiendo un aumento progresivo que no es específico ni en montos ni en tiempos para su cumplimiento, en esta medida no se logra nada al respecto dado que no se gana nada en términos presupuestales ni en políticas de bienestar del magisterio.

El acuerdo actual en vivienda es un retroceso en comparación con el firmado en el 2017 donde se quedó en conformar *"una comisión para estudiar las alternativas de apoyo a la financiación de planes de vivienda de los docentes, de manera que sirva como base para una propuesta de política pública"* de lo que se puede decir que jamás se logró materializar.

En el actual acuerdo no quedó explícitamente el aporte del gobierno nacional para que los docentes logren adquirir su vivienda.

Hay una regresión en esta ocasión dado que el objetivo del actual de "realizar una caracterización que permita conocer los maestros propietarios y no propietarios" puede ser logrado simplemente con una búsqueda de cédulas en la Superintendencia de Notariado y Registro y toda una serie de acciones de los entes del gobierno que ya poseen la base de datos en esta materia.

Es de conocimiento público que existen experiencias exitosas de fondo de viviendas en entidades territoriales con administrativos, pero que requiere del gobierno la voluntad para generar la política pública que lleve a los entes territoriales a presupuestar los rubros que servirían de base para conformar el fondo de vivienda o pudo perfectamente articularse las acciones con la política de vivienda del gobierno de turno y dar un número determinado de subsidios.



# CONTACTOS:



[unidaddocente@hotmail.com](mailto:unidaddocente@hotmail.com)

[pstcolombia@yahoo.com](mailto:pstcolombia@yahoo.com)



[www.pstcolombia.org](http://www.pstcolombia.org)

[www.litci.org/es/](http://www.litci.org/es/)



[www.facebook.com/unidaddocentemedellin/](http://www.facebook.com/unidaddocentemedellin/)



Blog: [unidad-docente.webnode.es](http://unidad-docente.webnode.es)



**pst** Colombia  
Partido Socialista de los trabajadores de Colombia

